



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.180/2015

ZAPALLAR, 14 de abril de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

CONSIDERANDO:

1. Carta, fechada el 11 de marzo de 2015, suscrita por doña Margarita Silva Díaz, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, registrada en la Oficina de Alcaldía con fecha 25 de marzo de 2015, bajo folio 130 y registro 59, por la cual comunica y pone en conocimiento de una serie de hechos relacionados con su hija Daiana Ortiz Silva a propósito del término de los servicios que prestaba para el Departamento de Salud Municipal CESFAM de Zapallar.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo prescrito en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, artículos 1° y 4°.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118, a 143, inclusive.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE, un procedimiento disciplinario mediante una Investigación Sumaria**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, con el objeto de verificar la existencia de los hechos que se exponen en la carta citada en el numeral 1 de los Considerandos, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los mismos, respecto de los funcionarios responsables que hayan intervenido en ellos, según su participación, si los hubiere, con motivo del término de los servicios contratados a doña Daiana Ortiz Silva, como auxiliar de servicios de mantención y limpieza para el establecimiento de Salud de la I. Municipalidad de Zapallar "CESFAM ZAPALLAR", con fecha 17 de febrero de 2015.
- 2° **DESIGNASE**, Investigador a don **JUAN CRISTOBAL SOLIS LOBOS**, Abogado, Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Investigador.-
- 4° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, al Sr. Investigador designado mediante el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
CII/SEC/JUR.-

[Firma manuscrita]